



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA
N° 1051-2019-A/MPP
San Miguel Piura, 06 de noviembre de 2019.

VISTO:

Los Informes N°s. 235 y 259-2019-UGRS-GM/MPP, de fecha 30 de setiembre y 07 de octubre de 2019, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 1753-2019-GAJ/MPP, de fecha 24 de octubre de 2019, de fecha 24 de octubre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

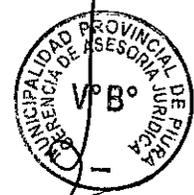
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autoridad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 80° de la citada Ley, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales promover el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. Además, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos indica que las Municipalidades distritales están obligadas a regular y fiscalizar el manejo y la prestación de servicios de residuos sólidos de su jurisdicción; debiendo implementar progresivamente programas de segregación y recolección selectiva en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos, reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada, definiendo en coordinación con sus dependencias correspondientes, planes integrales de gestión ambiental de residuos sólidos y respectivos instrumentos de planificación;

Que, la Ley N° 29332 y sus modificatorias, crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias, el cual tiene como objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. Así mismo, con Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas asignadas de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, teniendo en cuenta que la Municipalidad Provincial de Piura, se encuentra dentro de la Categoría "A", corresponde dentro del Cuadro de actividades de la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos el tener aprobado el Plan de valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos y el Plan de Prevención y Erradicación de Punto Críticos, por lo que la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos a través del Informe N° 235-2019-UGRS-GM/MPP, solicita se apruebe el Programa de Valorización de Residuos Inorgánicos en la Zona Urbana del Distrito de Piura;



Que, en consecuencia, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos con Informe N° 259-2019-UGRS-GM/MPP de fecha 07 de octubre de 2019, señala que es necesario que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Plan de Valoración de Residuos Sólidos Inorgánicos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1753-2019-GAJ/MPP, de fecha 24 de octubre de 2019, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Programa de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos en la zona urbana del Distrito de Piura;

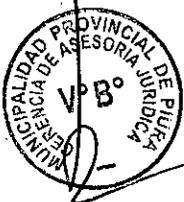
Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos en la zona urbana del Distrito de Piura, el cual consta de Treinta y nueve (39) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Unidad de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

